

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de la Junta de Gobierno de Local, de 4 de diciembre de 2024, por la que se convoca, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones para la concesión de premios en relación con la XXV Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (Año 2024).

N.º de Registro de la BNDS 801622

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Objeto.—El objeto de la convocatoria es el de establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, de los Premios a la Imagen Comercial de la XXV Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (Año 2024).

La finalidad de la concesión de los premios es el reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos en el período navideño y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello sus expectativas de venta, así como fomentar y dinamizar el ambiente navideño en nuestro municipio.

Segundo. Beneficiarios.—Podrán participar en el concurso todos los comercios y locales de profesionales (hostelería, servicios, etc.) en activo que cumplan los requisitos establecidas en la convocatoria.

Quedarán excluidos de la participación, aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Para el caso de la Avda. de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32, 34 y 36, por pertenecer al municipio de Madrid.

Tercero. Bases reguladoras.—Ordenanza general reguladora de subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, del día 10 de diciembre de 2012).

Cuarto. Criterios de Valoración.—El comité evaluador elevará una propuesta de premiados al Consejo de Subvenciones motivada por los siguientes criterios:

1. Creatividad y originalidad.
2. Montaje y puesta en escena.
3. Iluminación.
4. Sostenibilidad (p.e.: utilización de elementos reciclados, naturales que no sean propios del establecimiento).
5. Utilización de los artículos propios artículos del establecimiento.
6. Esfuerzo en la elaboración: grado estimado de trabajo en la realización del escaparate y dificultad.

Quinto. Cuantía de los premios.—Premios económicos a los establecimientos otorgados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.500 euros.
- Tercer premio: dotado con 1.000 euros.
- Cuarto premio: dotado con 700 euros.

Premios no económicos a los establecimientos.

Premio Popular: consistente en una mención. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votaciones.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 13 de diciembre inclusive.

Las inscripciones recibidas fuera de plazo serán inadmitidas.

En Pozuelo de Alarcón, a 4 de diciembre de 2024.—La concejala-delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, Susana Penedo Jiménez.

(03/20.396/24)

